ACTA No. 2			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Acta de seguimiento comportamental y llamado de atención por escrito			
CIUDAD Y FECHA:	Tunja, 29 de mayo de 2026	**HORA INICIO:** 1:00 pm	**HORA FIN:** 5:45 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Lobby Café Cegafe	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Boyacá / Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Socialización de las situaciones comportamentales observadas durante la sesión de formación del día 29 de mayo.
2. Retroalimentación sobre el cumplimiento de las normas del ambiente de aprendizaje, el respeto por las orientaciones de la instructora y el adecuado desarrollo de las sesiones de formación.
3. Formalización del llamado de atención por escrito.
4. Información al aprendiz sobre la remisión a Bienestar del Aprendiz, área de Psicología, y sobre el procedimiento institucional a seguir en caso de reincidencia.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Dejar constancia de las situaciones comportamentales presentadas por el aprendiz Juan Sebastián Muñoz Castro durante la sesión de formación del día 29 de mayo, formalizando el correspondiente llamado de atención por escrito debido al incumplimiento de orientaciones impartidas por la instructora y a manifestaciones consideradas irrespetuosas dentro del ambiente de aprendizaje. Asimismo, informar la remisión a Bienestar del Aprendiz, área de Psicología, como medida institucional de acompañamiento y el procedimiento a seguir en caso de reincidencia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Constancia de llamado de atención por escrito y remisión a Bienestar del Aprendiz

El día 29 de mayo, durante el desarrollo de la sesión de formación, se presentó una situación relacionada con el incumplimiento de las orientaciones impartidas por la instructora y el respeto debido dentro del ambiente de aprendizaje.

Al inicio de la sesión se indicó al aprendiz Juan Sebastián Muñoz Castro el puesto que debía ocupar para el desarrollo de la jornada. Dicha ubicación fue definida por la instructora como estrategia para favorecer el adecuado desarrollo de la formación, teniendo en cuenta antecedentes recientes relacionados con conversaciones constantes sostenidas por el

aprendiz durante las sesiones de clase, situación que previamente había dado lugar a llamados de atención verbales, registrados en un acta escrita.

Ante esta indicación, el aprendiz manifestó inconformidad y cuestionó la decisión adoptada respecto a la ubicación asignada.

Posteriormente, tras el ingreso de algunos aprendices que llegaron tarde con la respectiva justificación, el aprendiz decidió cambiarse de puesto y ubicarse junto a ellos sin solicitar autorización ni informar previamente alguna necesidad que justificara dicha reubicación.

Al observar la situación, la instructora solicitó al aprendiz regresar al lugar que tenía asignado; sin embargo, este mantuvo su posición de manera arbitraria.

Durante esta interacción, el aprendiz respondió frente al grupo con una expresión cuyo contenido, de la forma más fiel posible a lo manifestado, puede resumirse como: *"¿Usted sabe lo que mis ojos ven?"*. Dicha intervención fue realizada en un tono que fue percibido como **desafiante e irrespetuoso** hacia la instructora y frente a las orientaciones impartidas dentro del ambiente de aprendizaje.

Si bien el aprendiz no comunicó previamente a la instructora la existencia de alguna dificultad visual que requiriera una reubicación dentro del ambiente de aprendizaje, de haber sido necesario podía haber solicitado oportunamente un cambio de puesto para facilitar la visualización de la información presentada. Adicionalmente, se observó que habitualmente ocupa puestos ubicados en la parte posterior del ambiente de formación y que no siempre hace uso de los lentes que portaba durante la situación descrita.

Ante esta situación, la instructora intervino de manera inmediata solicitando respeto y recordando la importancia de mantener una comunicación adecuada y respetuosa durante el desarrollo de las sesiones de formación.

Pese a lo anterior, el aprendiz permaneció en la ubicación elegida por él sin autorización de la instructora. Posteriormente, en un momento más avanzado de la sesión, volvió a cambiar de puesto y se ubicó junto a las compañeras con quienes previamente había sostenido conversaciones constantes durante las sesiones de formación. Precisamente, estas situaciones habían motivado los llamados de atención verbales realizados durante la sesión presencial del 15 de mayo y la correspondiente constancia escrita de seguimiento. El cambio de ubicación se realizó nuevamente sin autorización de la instructora y desconociendo la organización establecida para el desarrollo de la actividad formativa.

La situación fue presenciada por los aprendices presentes en el ambiente de aprendizaje, incluida la vocera del grupo, quienes pueden dar fe de lo sucedido.

Teniendo en cuenta la forma en que el aprendiz se dirigió a la instructora durante los hechos descritos, el acta escrita de llamados de atención verbales y la presente acta, que constituye un llamado de atención por escrito, se procede a remitir al aprendiz al área de Bienestar al Aprendiz, específicamente al servicio de Psicología, como medida institucional de acompañamiento.

En caso de que, posterior a este acompañamiento, persistan o reincidan las conductas descritas tanto en el acta de seguimiento del 15 de mayo como en la presente acta, se procederá con la elaboración del respectivo formato quejoso y con la remisión y traslado del caso al Comité de Evaluación y Seguimiento para el trámite institucional correspondiente.

CONCLUSIONES

Se deja constancia de que el aprendiz Juan Sebastián Muñoz Castro fue informado sobre las situaciones presentadas durante la sesión de formación del día 29 de mayo y sobre las observaciones realizadas por la instructora frente a su comportamiento dentro del ambiente de aprendizaje.

Teniendo en cuenta los antecedentes de seguimiento comportamental, los llamados de atención verbales previamente realizados y la constancia escrita de seguimiento, mediante la presente acta se formaliza el correspondiente llamado de atención por escrito.

Asimismo, se informa la remisión del aprendiz a Bienestar del Aprendiz, área de Psicología, como medida institucional de acompañamiento.

Finalmente, se deja constancia de que, en caso de persistir o reincidir en las conductas que dieron origen al presente seguimiento, posterior al acompañamiento brindado por Bienestar del Aprendiz, se procederá con la elaboración del respectivo formato quejoso y la remisión del caso al Comité de Evaluación y Seguimiento para el trámite institucional correspondiente.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Autora del acta	Martes, 12 de mayo de 2026.	Juana Isabela Muñoz Pachón **Instructora transversal de ciencia naturales**	
Testigo	Martes, 12 de mayo de 2026.	Sofia Manosalva Torres **Vocera de la ficha**	
Gestor de ficha	Martes, 12 de mayo de 2026.	Hernando Moyano **Gestor de ficha**	
Aprendiz en cuestión	Martes, 12 de mayo de 2026.	Juan Sebastián Muñoz Castro **Aprendiz**	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Juana Isabela Muñoz Pachón Instructora transversal de ciencia naturales	SENA / CEGAFE	**SI**	**N/A**	
Hernando Moyano Gestor de ficha	SENA / CEGAFE			
Sofia Manosalva Vocera	SENA / CEGAFE			
Juan Sebastián Muñoz Castro Aprendiz	SENA / CEGAFE			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXO

El día 03 de junio de 2026 se sostuvo un diálogo con el aprendiz Juan Sebastián Muñoz Castro, en presencia de la vocera del grupo, Sofía Manosalva, con el propósito de buscar una medida preventiva que contribuyera al adecuado desarrollo de las sesiones de formación y evitara la escalada de las situaciones previamente observadas en el ambiente de aprendizaje.

Durante la conversación, se le sugirió de manera respetuosa que se ubicara en un puesto diferente al que habitualmente ocupa junto a compañeras con quienes suele mantener conversaciones frecuentes durante la formación, situación frente a la cual ya se han realizado llamados de atención verbales. Sin embargo, el aprendiz manifestó que no consideraba necesario realizar dicho cambio de ubicación, indicando que no tenía por qué hacerlo y que continuaría sentándose en el mismo lugar.

En consecuencia, aunque se intentó llegar a un acuerdo de manera dialogada y preventiva, el aprendiz no accedió a la propuesta planteada.

Se deja constancia de que esta conversación se realizó en presencia de la vocera del grupo, Sofía Manosalva**.**